



Organización
Digital

ja
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

09-35502

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO TAPON Y SELLO DE GARANTIA
DE CONTENIDO PARA
CILINDROS DE GAS

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO

DOMICILIO BOGOTA D.C.

74. APODERADO

22. BOGOTÁ, D. C.,

321

83

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035502- -00000-0000

Fecha: 2009-04-07 08:30:58 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: PEDRO ELIAS VEGA P.

Dirección: K 31 # 11-71

Teléfono: 2470727 Fax: 2773124

E-mail: abomin@hotmail.com

Domicilio: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 5540150

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: PEDRO ELIAS VEGA P.

Dirección: K 31 # 11-71

Teléfono: 2470727 Fax: 2773124

E-mail: abomin@hotmail.com

Domicilio

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 5540150

⑤ Título (54)

TAPON Y SELLO DE
GARANTIA DE CONTENIDO PARA
CILINDROS DE GAS

⑥ Clasificación Internacional (51) B67B 1/00

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

3 MESES

Otro ☒

⑨ Comprobante de pago No.

Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

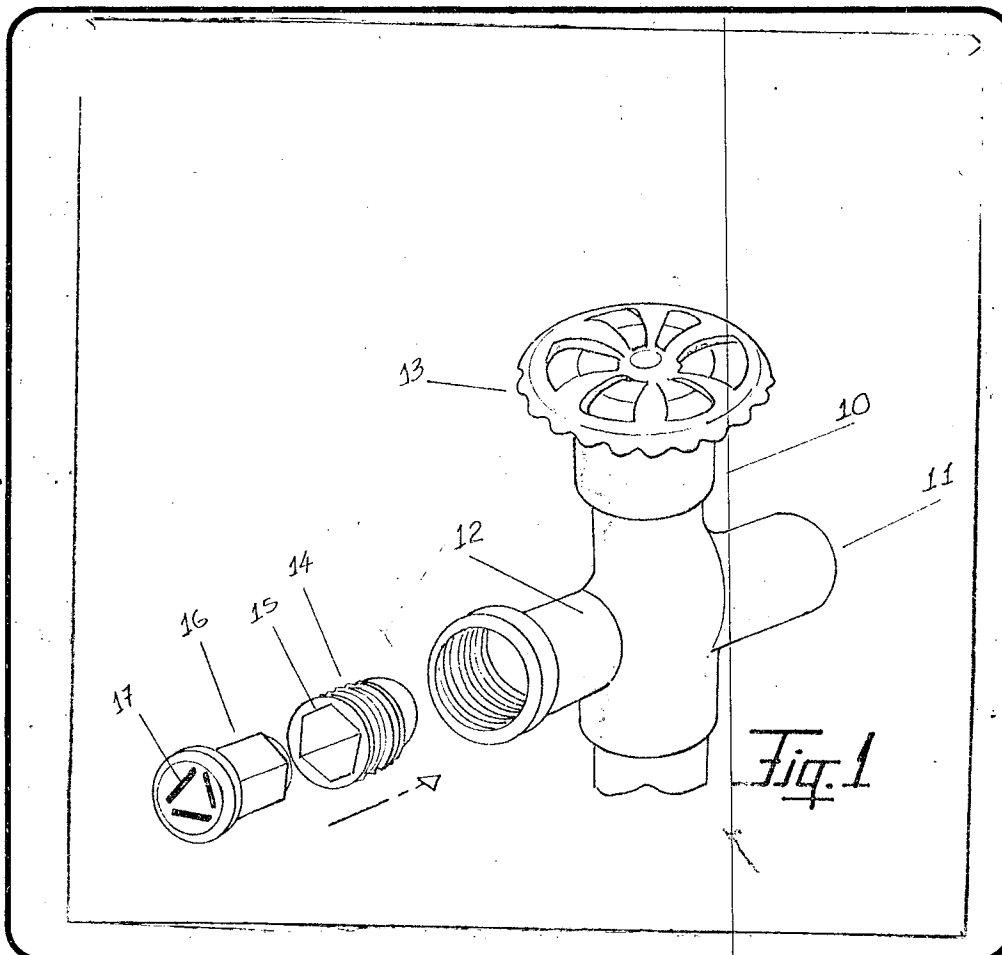
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO

FIRMA:

CE 5540150 T.P.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

MODELO DE UTILIDAD

TAPON Y SELLO DE GARANTIA DE CONTENIDO PARA CILINDROS DE GAS

CAMPO TECNOLOGICO DEL INVENTO:

La presente invención se refiere al campo del manejo de gases en su envasado y transporte, especialmente el GLP o gas licuado de petróleo, y comprende un dispositivo para garantizar al consumidor del producto un volumen de llenado integral, sin peligro de eventuales fugas o derrames del contenido ni de alteraciones del mismo durante su transporte al consumo.

Esta garantía se logra mediante un dispositivo a manera de tapón y un sello adjunto que se adaptan en la boca de salida del gas sobre el cuerpo de la válvula que lleva el respectivo cilindro contenedor.

ESTADO ACTUAL:

En la actualidad los cilindros contenedores de gas se expenden sin garantías en su llenado ni elementos de inviolabilidad o alteración de su contenido. En algunas ocasiones los proveedores han acudido a adaptar una cinta plástica sobre la boca de conexión con extremos remachables.

La presente invención busca proteger al consumidor con un elemento de garantía en la integralidad del volumen o contenido de gas que le proporciona la firma envasadora del fluido y a la vez proporcionar al contenedor o cilindro un elemento de seguridad contra eventuales fugas o derrames del gas líquido durante su transporte.

Este elemento de garantía y seguridad es un tapón roscable a la boca de salida o de conexión del gas en la válvula del cilindro, complementado con un sello insertable el interior del tapón, elemento que se coloca en la

envasadora y que solo puede ser retirado por destrucción del sello y retiro desde el tapón y subsiguiente retiro desde la boca de la válvula mediante el empleo de llaves tipo Bristol, lo cual deja lista la boca para la conexión de consumo del gas. Este retiro del elemento en mención sólo lo puede hacer el consumidor.

BREVE RESUMEN DEL MODELO DE LA INVENCION:

El modelo mencionado consiste en un dispositivo de dos elementos, fabricados ambos en plástico, un tapón hueco y de rosca exterior que se enrosca en la boca de salida y conexión del gas en la válvula convencional de un cilindro contenedor de GLP u otro gas, y un sello o tapa del mencionado tapón que se inserta por presión o por golpe dentro del volumen hueco del tapón quedando a ras con el mismo y estableciendo un sello de inviolabilidad en el cilindro. Este dispositivo se retira por parte del usuario consumidor del gas, rompiendo primero el sello, extrayéndolo desde el tapón por medio de llaves Bristol y sacando luego el tapón roscado a la boca de salida, igualmente con ayuda de una llave Bristol o una copa adecuada para dicho efecto.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS ACOMPAÑANTES:

La figura 1 es una vista que ilustra el montaje del dispositivo de tapón y sello en un cuerpo de válvula.

La figura 2 es un corte parcial del acople entre el tapón y el sello.

La figura 3 presenta una vista frontal del tapón de acople roscado mostrando especialmente su contorno poligonal de su boca.

La figura 4 es una vista del plano frontal o cara externa del sello insertable

La figura 5 es una vista del plano posterior o fondo del sello insertable.

DESCRIPCION DEL MODELO PARA SU EJECUCION PRACTICA

Conforme a la figura 1 el modelo se caracteriza por la adaptación a un cuerpo de válvula (10) de un cilindro para gas y en su boca o salida de gas (12) regulada por una manija de giro (13) , de un tapón (14) a manera de tuerca con pared exterior roscada y un volumen hueco con un contorno poligonal (15).

Dicho tapón roscable a la boca de salida de la válvula se adapta mediante una llave tipo Bristol convencional por el contorno poligonal del interno del tapón. Una vez instalado dicho tapón en la boca (12) de la válvula , se inserta un sello (16) a manera de una tapa cuyo contorno externo es igual al contorno (15) del tapón , y la inserción se hace a presión o mediante la ayuda de un golpe de martillo , dejando a ras el sello y el tapón .

La colocación del dispositivo mencionado , tapón (14) y sello (16) se hace durante el envasado del gas como un elemento de garantía para el contenido que surte la envasadora al consumidor y como un medio de seguridad para eventuales derrames o fugas del gas durante el transporte. Y tal como puede verse en la figura 2.

En la figura 3 se muestra la cara frontal del tapón mostrando su contorno poligonal (15) , que bien puede ser de otro perfil , de modo que el roscamiento a la boca de salida de la válvula pueda hacerse con llaves Bristol o copas adecuadas.

El sello (16) de la figura 4 que se inserta presión al interior del tapón (14) lleva exteriormente un contorno (15') correspondiente con el contorno (15) del tapón (figura 5). En su cara frontal o tapa de cierre el sello lleva unas ranuras (17) y en su cuerpo insertable hueco presenta una perforación (18) con un contorno o perfil Triangular por ejemplo..

Las ranuras (17) del sello (16) permiten que para retirar el dispositivo de la válvula , por parte del usuario consumidor, por entre dichas ranuras se pueda romper el sello y por la perforación (18) introducir una llave compatible con el perfil de la perforación y sacar el sello (16) , inicialmente. Luego se aplica una llave o copa adecuada que permita desenroscar el tapón (14) desde la boca roscada de (12) en la válvula , quedando listo el cilindro para la conexión al consumo del gas.

Tanto el tapón (14) como el sello (16) son piezas fabricadas en material plástico , ya sea polipropileno o polietileno de alta densidad , y de igual material pueden ser las llaves o copas de retiro del dispositivo, con los contornos adecuados a los perfiles (15) y (18) respectivamente.

REIVINDICACIONES

1. Tapón y sello de garantía de contenidos en cilindros contenedores de gas y particularmente gas licuado de petróleo GLP , y para prevenir fugas y derrames del contenido , que se caracteriza por in dispositivo que se adapta a la boca de salida en un cuerpo de válvula (10) de un cilindro contenedor, y que comprende :

- un tapón roscable (14) en la boca también roscada de una salida de gas (12)
- un sello insertable (16) a presión dentro del tapón quedando a ras con el mismo.

2. Tapón y sello de garantía, conforme a la reivindicación 1 , caracterizado porque el tapón (14) es un cuerpo hueco , roscado exteriormente, cuyas paredes del interior hueco llevan un contorno poligonal (15) para la aplicación de llaves o copas tipo Bristol para su enroscado y desenroscado.

3. Tapón y sello de garantía , conforme a la reivindicación 1 , caracterizado además porque el sello (16) es un elemento para insertar deslizantemente y a presión dentro del tapón (14) mediante la igualdad de contornos poligonales, interno del tapón y externo del sello.

4. Tapón y sello de garantía conforme a las reivindicaciones 1 o 3 , caracterizado además porque el sello (16) tiene una tapa de cierre con unas ranuras (17) en su superficie y un cuerpo de inserción hueco con un perforado (18) de un contorno , caracterizado porque las ranuras (17) de la tapa del sello (16) permiten la rotura o destrucción de dicha tapa y a través del perforado (18) retirar el sello desde el tapón (14).

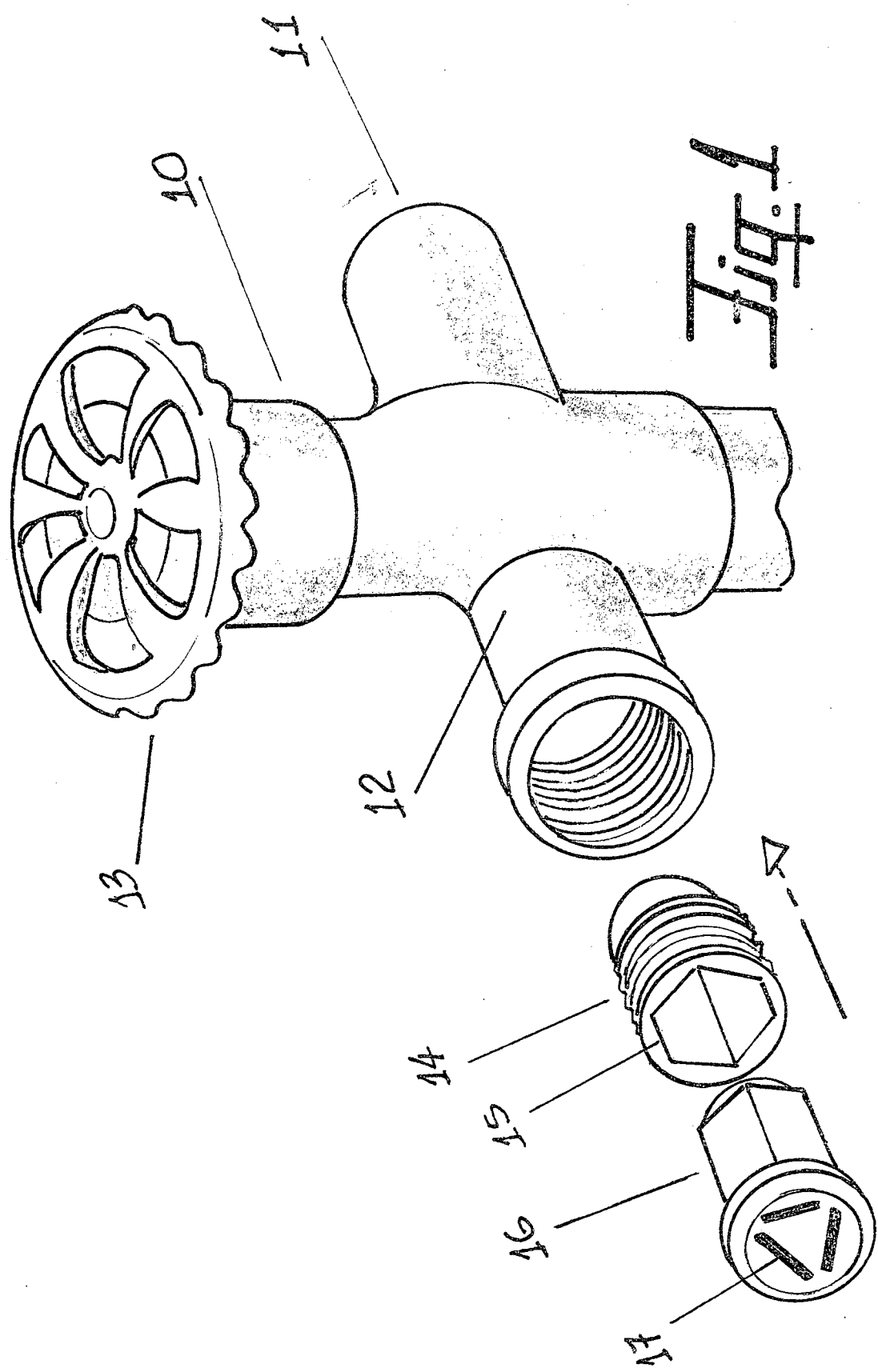


Fig. 5

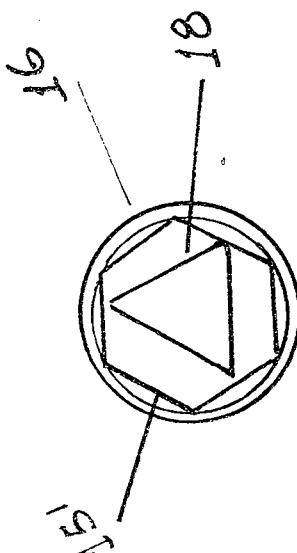


Fig. 4

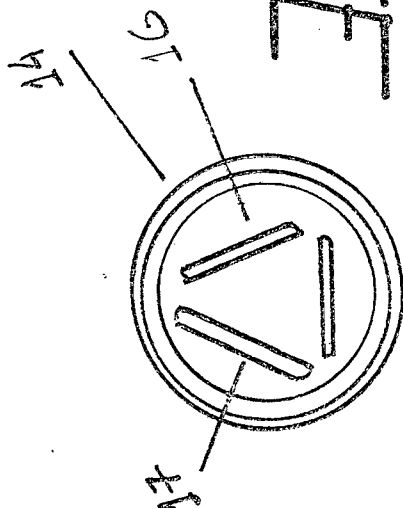


Fig. 3

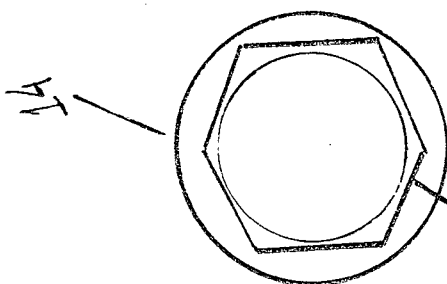
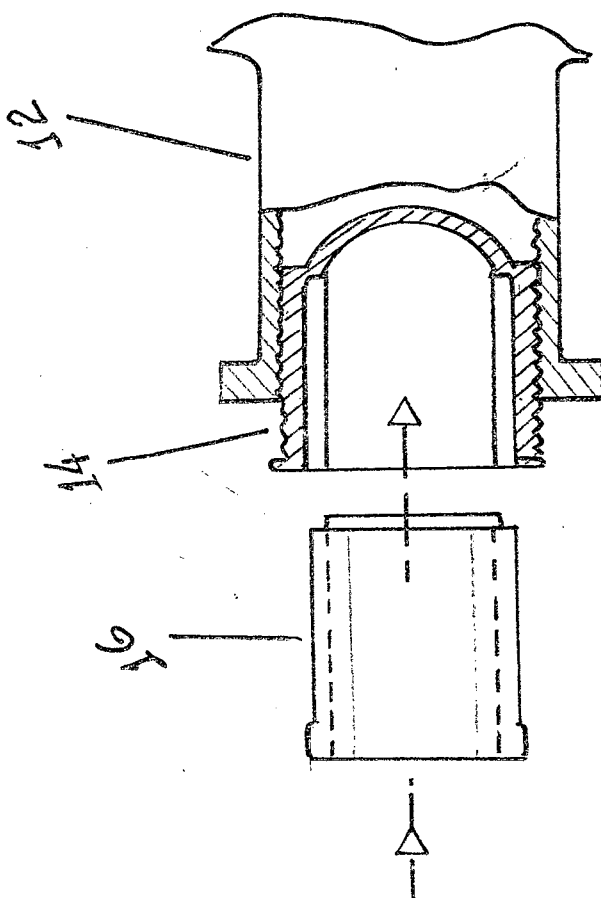


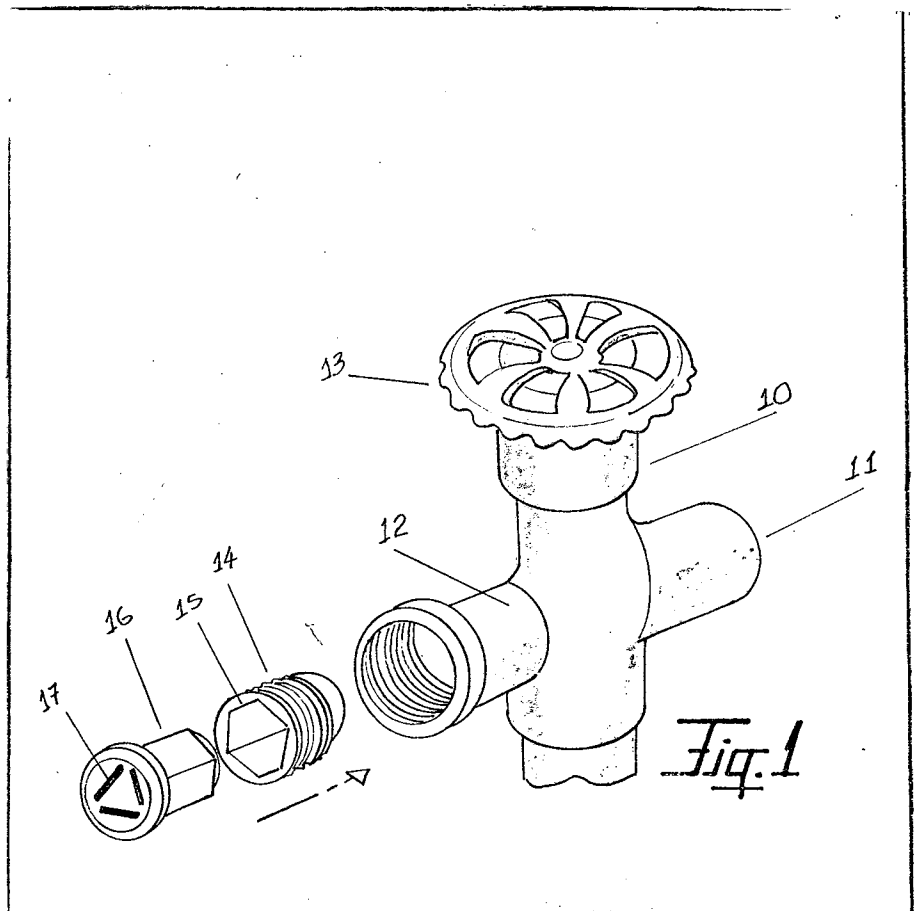
Fig. 2



RESUMEN

El modelo mencionado consiste en un dispositivo de dos elementos , fabricables ambos en plástico, un tapón hueco y de rosca exterior que se enrosca en la boca de salida y conexión del gas en la válvula convencional de un cilindro contenedor de GLP u otro gas, y un sello o tapa del mencionado tapón que se inserta por presión o por golpe dentro del volumen hueco del tapón quedando a ras con el mismo y estableciendo un sello de inviolabilidad en el cilindro. Este dispositivo se retira por parte del usuario consumidor del gas, rompiendo primero el sello , extrayéndolo desde el tapón por medio de llaves Bristol y sacando luego el tapón roscado a la boca de salida , igualmente con ayuda de una llave Bristol o una copa adecuada para dicho efecto.

Large Flange 12x12 (1)



 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACION SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD	
(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad () No. Prioridad () Fecha		(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) <i>PEDRO ELIAS VEGA P.</i> (72) Inventor(es) <i>PEDRO ELIAS VEGA P.</i> (74) Apoderado:	
(54) Titulo: <i>TAPON Y SELLO DE GARANTIA DE CONTENIDOS PARA CILINDROS DE GAS</i>			

Reivindicación(es):

1. Tapón y sello de garantía de contenidos en cilindros contenedores de gas y particularmente gas licuado de petróleo GLP , y para prevenir fugas y derrames del contenido , que se caracteriza por in dispositivo que se adapta a la boca de salida en un cuerpo de válvula (10) de un cilindro contenedor, y que comprende :
 - un tapón roscable (14) en la boca también roscada de una salida de gas (12)
 - un sello insertable (16) a presión dentro del tapón quedando a ras con el mismo.
2. Tapón y sello de garantía, conforme a la reivindicación 1 , caracterizado porque el tapón (14) es un cuerpo hueco , roscado exteriormente, cuyas paredes del interior hueco llevan un contorno poligonal (15) para la aplicación de llaves o copas tipo Bristol para su enroscado y desenroscado.
3. Tapón y sello de garantía , conforme a la reivindicación 1 , caracterizado además porque el sello (16) es un elemento para insertar deslizantemente y a presión dentro del tapón (14) mediante la igualdad de contornos poligonales, interno del tapón y externo del sello.
4. Tapón y sello de garantía conforme a las reivindicaciones 1 o 3 , caracterizado además porque el sello (16) tiene una tapa de cierre con unas ranuras (17) en su superficie y un cuerpo de inserción hueco con un perforado (18) de un contorno , caracterizado porque las ranuras (17) de la tapa del sello (16) permiten la rotura o destrucción de dicha tapa y a través del perforado (18) retirar el sello desde el tapón (14).

1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900174889-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 26,866
FECHA : ABRIL 7 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035502- -00000-0000

Fecha: 2009-04-07 08:30:58 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ENSEÑE DURAN	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105042836	07/04/2009	317,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	317,000.00
		TOTAL :	\$ 317,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION

[]

MODELO DE UTILIDAD

X

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ◆ Descripción de la invención
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas

fffff

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL

[]

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas

[]
[]
[]
[]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO

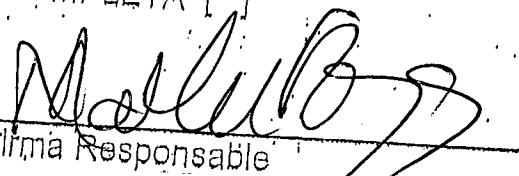
[]

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas

[]
[]
[]
[]

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035502- -00000-0000

Fecha

Fecha: 2009-04-07 08:30:58 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Commutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 15

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
VEGA PATIÑO PEDRO ELIAS

REFERENCIA	Radicación No. 9 35502
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No: 8238
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 07 del mes de julio de 2009.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 JUN. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand